



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 25 DE FEBRERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo de Ratificación de Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Resolutora y Responsable del Área de Auditoría y Control Preventivo

**Acuerdo No SECADMON/OIC/001/2021
Guadalajara, Jalisco 23 de febrero de 2021**

De conformidad a lo establecido por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 fracción III y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2, 3 numeral 1 fracción I, 5, 7 Apartado 1, fracción III, 51, 53, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 1°, 2, 3 Apartado 1, fracción I, 4, 5, 6, 7 Apartado 1, fracción III, 14, 15, 16 Apartado 1, fracción III, 19, 51, 53 apartado 1 fracción VII, quinto y décimo segundo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como los artículos 1° y 51, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, 51 y mediante ACUERDO No. 31/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE JALISCO", la Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, designó al que suscribe como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración; así mismo se manifiesta que el día 09 de mayo de 2019, se tomó la respectiva protesta de ley, a fin de estar en aptitud de cumplir con las obligaciones conferidas del Acuerdo 15/2019, por el que se expiden los "LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de enero de 2019, por lo que se pronuncia al presente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Conforme a los artículos de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, se ordena que se expidan leyes secundarias que regulen y sienten las bases de este sistema, entre ellas la ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- Que el día 18 dieciocho de julio de 2016 dos mil dieciséis se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la que entró en vigor el 19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete. Esta Ley es de orden público y observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer, entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

3.- De conformidad con el artículo 3º, fracción XI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende por entidades los organismos públicos descentralizados y sus correlativos en las

entidades federativas, como lo resulta ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

4.- Que la fracción II del citado artículo 3°, define como “Autoridad Investigadora”, a la autoridad en los Órganos Internos de Control, como encargada de la investigación de faltas Administrativas.

5.- Que la fracción III del referido artículo 3°, se define como “Autoridad Sustanciadora” y “Autoridad Resolutora”, a las autoridades en los Órganos Internos de Control, como la que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial la primera, y la resolución de faltas administrativas no graves la segunda; reservando la competencia respecto a la resolución de las faltas administrativas graves y de particulares, al tribunal Competente.

6.- Respecto a los artículos 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, dispone que son autoridades facultadas para su aplicación entre los Órganos Internos de Control.

7.- Que el día 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se publica en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la que norma en nuestro Estado la materia de responsabilidad que nos ocupa, con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8.- Mediante ACUERDO No. 31/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE JALISCO", la Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, designó al que suscribe como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración; así mismo se manifiesta que el día 09 de mayo de 2019, se tomó la respectiva protesta de ley, a fin de estar en aptitud de cumplir con las obligaciones conferidas del Acuerdo 15/2019, por el que se expiden los "*LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO*". Por lo que por medio de presente se determina lo siguiente:

Acuerdo:

Primero. - Se ratifica como AUTORIDAD INVESTIGADORA del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración al **Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza**, para efectos de que lleve a cabo las investigaciones administrativas, así como otra indicación dada por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

Segundo. - Se ratifica como AUTORIDAD SUBSTANCIADORA del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, al **Licenciado Carlos Flores Torres**, para que lleva a cabo la sustanciación de las faltas administrativas graves y no graves, así

como AUTORIDAD RESOLUTORA de faltas administrativas no graves.

Tercero. - Se ratifica como Responsable del Área de Auditoría y Control Preventivo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, al **Licenciado Antonio Sánchez Martínez**.

Transitorios:

Primero. - El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría del Estado de Jalisco.

Así lo acordó y firmó el Lic. Josué Navarro Romero, Titular del Órgano Interno de Control, de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.



Lic. Josué Navarro Romero.
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

AVISO

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

AVISO

A LAS AUTORIDADES, ABOGADOS POSTULANTES
Y PÚBLICO EN GENERAL, se les comunica:

En cumplimiento a lo ordenado en la Primera Sesión Ordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el once de febrero dos mil veintiuno, para cubrir las ausencias temporales de Magistrados de Sala Superior y Salas Unitarias por el año dos mil veintiuno, se designaron a los Secretarios siguientes:

Magistrado	Ponencia o Sala	Suplente
Avelino Bravo Cacho	Primera Ponencia	Maestro Fabián Villaseñor Rivera.
José Ramón Jiménez Gutiérrez	Segunda Ponencia	Licenciado Ulises Omar Ayala Espinosa.
Fany Lorena Jiménez Aguirre	Tercera Ponencia	Licenciado José Ramón Andrade García.
Horacio León Hernández	Primera Sala	Licenciado Bernardo Villalobos Flores.
Laurentino López Villaseñor	Segunda Sala	Licenciada Patricia Ontiveros Cortés.
Juan Luis González Montiel	Tercera Sala	Licenciado Guillermo Vizcarra Casillas.
Adrián Joaquín Miranda Camarena	Quinta Sala	Maestra María Isabel de Anda Muñoz.
Alberto Barba Gómez	Sexta Sala	Licenciada Ana Lourdes López Ordóñez.

Con fundamento lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; y 1, 23 y 25 fracción II del Reglamento Interno de este Tribunal.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
EL PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

SERGIO CASTAÑEDA FLETES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR



NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

NOTA ACLARATORIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO" EJERCICIO 2021.

Guadalajara, Jalisco; a 22 de febrero de 2021.

DICE:

4. Información básica

...

4.4 Información programática-presupuestal

Tipo de programa	()	Programa público	
	(X)	Programa social	
Presupuesto autorizado	70,303,477.00		
Clave presupuestal	67491338.00	39 000 00945 835 B2	
Partida de gasto	4416	Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses	
Clave del programa presupuestario	855		
Nombre del programa presupuestario	Empresarias de Alto Impacto		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	2,812,139.00	4%	39 000 00945 835 B2 4416
Uso de los gastos de operación	1211 Honorarios asimilables a salario		
	2151 Material impreso e información digital		
	3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

DEBE DECIR:

4. Información básica

...

4.4 Información programática-presupuestal

Tipo de programa	()	Programa público	
	(X)	Programa social	
Presupuesto autorizado	70,303,477.00		
Clave presupuestal	67491338.00	39 000 00945 835 B2	
Partida de gasto	4416	Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses	
Clave del programa presupuestario	855		
Nombre del programa presupuestario	Empresarias de Alto Impacto		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	2,812,139.00	4%	39 000 00945 835 B1 4416
Uso de los gastos de operación	1211 Honorarios asimilables a salario		
	2151 Material impreso e información digital		
	3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021
NÚMERO 23. SECCIÓN V
TOMO CD

ACUERDO SECADMON/OIC/001/2021 se ratifica como Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración al Mtro. Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza, para efectos de que lleve a cabo las investigaciones administrativas, así como otras indicaciones dada por el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, se ratifica como Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, al Licenciado Carlos Flores Torres, para que lleva a cabo la sustanciación de las faltas administrativas graves y no graves, así como Autoridad Resolutora de faltas administrativas no graves, y se ratifica como Responsable del Área de Auditoría y Control Preventivo del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración al Licenciado Antonio Sánchez Martínez. **Pág. 3**

AVISO del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco en la Primera Sesión Ordinaria de la Sala Superior donde designa para cubrir las ausencias temporales de Magistrados de Sala Superior y Salas Unitarias por el año 2021. **Pág. 8**

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a las reglas de operación del Programa "Empresaria de Alto Impacto", ejercicio 2021. **Pág. 9**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx

